



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 018-2015-MDPP

Puente Piedra, 20 de Abril del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 20 de Abril del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las municipalidades, en materia de programas sociales de defensa y protección de derechos ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 024-2015-/INABIF.USPPD de fecha 31 de Marzo del 2015 el Director de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra con el objeto de la suscripción del convenio sería articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre el INABIF y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a fin de contar con infraestructura y el equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento de un Sistema de Atención a las Familias a través de la Estrategia de Fortalecimiento Familiar "Acerándonos" y realizar actividades de estrategia en Rehabilitación Basada en la Comunidad - RBC en beneficio de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 124-2015-GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 0485-2015-SGPP/GAFP/MDPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 118-2015-MDPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;



ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, así como las adendas que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal la supervisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. WELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE